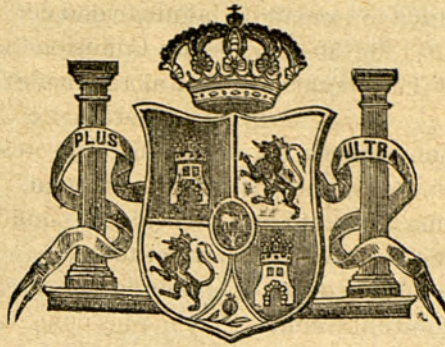


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 80.)

GOBIERNO CIVIL.

CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 55 de la ley provincial, y haciendo uso de las facultades que me concede el 62 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputación de esta provincia para el día primero de Abril próximo y hora de las doce de la mañana en su Palacio, al objeto de que celebre las sesiones correspondientes al segundo período del corriente año económico.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos de lo ordenado en el citado art. 62.

Burgos 22 de Marzo de 1896.

El Gobernador,

Arturo Zancada.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Pedro Hernando y demas individuos que compusieron el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero el año de 1891-92, contra un acuerdo de la Comision provincial por el que resuelve que no habiendo sido el Alcalde actual el multado con 15 pesetas y además otras 30 por el apremio del 5 por 100 sobre el total de aquella, no era él de quien debía exigirse referida multa, sino del que ejerció la Alcaldía en dicho año, y que el mismo y los Concejales abonasen las dietas devengadas por D. José Balbas, como Comisionado de apremio que fué

contra aquel Ayuntamiento por débitos de cuotas provinciales atrasadas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 18 de Marzo de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Estadística sanitaria.

Por correo de hoy se remiten á todos los pueblos de esta provincia los impresos de la Estadística demográfica-sanitaria, correspondiente al primer semestre del año actual; debiendo advertir á los Sres. Alcaldes que á tenor de lo dispuesto en la nota consignada al pie del modelo núm. 1 de dichos impresos, deben remitir á este Gobierno mensualmente el modelo núm. 2, dentro del plazo que la misma señala.

Burgos 21 de Marzo de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 6 de Marzo de 1896.

Abierta á las seis y media de la tarde bajo la presidencia del Señor D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Muñoz, Cecilia, Conde de Berberana, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada con agrado del telegrama que la ha dirigido el Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba expresando su profundo agradecimiento por el que se le dirigió con fecha 3 del actual.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputación del oficio del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento trasladando el Real decreto de 28

de Febrero último en que se autoriza á la expresada Corporacion para crear en esta Capital una Escuela Normal Superior de Maestras, remitiendo á la vez la plantilla del personal del referido establecimiento docente y los oficios en que se manifiesta haber sido designados para el cargo de Directora interina con el haber anual de 2000 pesetas D.^a Julia Alegría, para el de Profesoras auxiliares y haber anual de 750 pesetas D.^a Pilar Villen del Rey y D.^a Mariana Alvarez Rollo Carretero, para el de Profesor auxiliar de Religion y Moral y retribucion anual de 375 pesetas á D. Ramon Garcia Rojo, y para el de Conserje Portero y sueldo anual de 360 pesetas á D. Manuel Candendo.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de Carreteras provinciales participaba que en el dia de ayer salía con el Ayudante Olalla y Sobrestante Hernando á la recepcion de los acopios de piedra si procede y al replanteo de la variacion de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia en el kilómetro 10, y el Ayudante Pedroro á la visita de las carreteras del partido de Bolorado.

Dióse lectura del oficio del Señor Alcalde de esta ciudad interesando se le manifieste si para el dia 12 de Abril próximo en el que tendrá lugar la eleccion de Diputados á Cortes, podrá disponer de los locales de la planta baja del Palacio provincial y del en que se halla instalada la Escuela de niños de la Casa Hospicio, con el fin de establecer en los mismos, segun costumbre, dos secciones electorales, y si podía así bien disponer los dias 16 y 19 del propio mes de un local de la planta baja del mismo Palacio provincial para celebrar en él el escrutinio general de Diputados á Cortes por esta circunscripcion; y la Comision acuerda contestar á dicha autoridad local que puede disponer

de los referidos locales á los fines que expresa en su comunicacion.

La Comision quedó enterada de los oficios en que el Director del Colegio de sordo-mudas y de ciegos de esta ciudad participaba que en el dia 1.^o del actual tomó posesion D. Norberto Santa Maria del cargo de Inspector Secretario del mismo, y que en el dia 4 salió de dicho Establecimiento la alumna ciega Felisa Perez, natural de Villegas.

Dióse lectura del oficio del Señor Director del Hospicio provincial interesando se den las órdenes oportunas al Arquitecto provincial á fin de que disponga la reparacion del tabique del retrete de las ancianas, poner algunas baldosas y componer la fuente de la cocina; y la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo forme el presupuesto de dichas obras.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Tardajos, fechado en 3 del actual, consultando acerca de si ha de proceder á la nueva formacion de expediente de prófugo contra el mozo Paulino Puente Humayor, alistado por aquel distrito para el reemplazo del año actual, por no haberse presentado al acto de la clasificacion y declaracion de soldados: la Comision acuerda que se tenga en cuenta dicho oficio el dia que se designe al pueblo para el juicio de exenciones que ha de tener lugar en el mes de Abril próximo.

Dada cuenta de la instancia de Luis Valdivielso, vecino de Santa Maria del Campo, en solicitud de que se le conceda sacar del Hospicio provincial un niño de 7 ó mas años de edad con el fin de criarle y educarle: la Comision acuerda hacer presente al interesado que puede pasarse por dicho Establecimiento y de los jóvenes que en el mismo existen, elegir el que mejor le parezca, previo contrato de ajuste.

Vista la instancia de Atanasio Villalmanzo Diez, vecino de Villa-

mayor de los Montes, en solicitud de que se admita en el Hospicio provincial al joven procedente del mismo Miguel de los Santos, que sacó en el mes de Noviembre último con el fin de criarle y educarle, en razon á ser inútiles los medios que emplea para ello: la Comision acuerda de conformidad con lo informado por el Sr. Director interino de dicho asilo, no haber lugar á lo solicitado.

Dada cuenta de la instancia de Modesto Ruiz Ordoñez, vecino de Olmillos de Muñó, alegando en favor de su hijo Alejandro Ruiz Castriño, alistado por el Ayuntamiento de dicho pueblo para el reemplazo de 1895 y declarado soldado sortea-ble, la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision, considerando que el Ayuntamiento no ha dictado fallo sobre dicha pretension y que ella carece de atribuciones para resolver sobre esta clase de asuntos mas que en grado de apelacion, acuerda devolver al interesado el expediente que ha acompañado á su instancia á fin de que acuda en primer término con su pretension á la Corporacion municipal, si viere convenirle.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por el Vocal D. Bernardino Arroyo, de los gastos causados en la Estacion de Venta de Baños por la Comision de dicha Corporacion con motivo de la despedida hecha al Batallon Expedicionario del Regimiento Infantería de La Lealtad destinado al Ejército de operaciones de la Isla de Cuba; y que la cantidad de 2043'68 pesetas se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

La Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento de Sedano en que se clasificó al mozo Ramon Martinez Rodriguez, núm. 1 del alistamiento de 1895, declarándole soldado sortea-ble.

Se acordó que informe el Contador respecto de la alzada interpuesta por D. José Arranz contra un acuerdo del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero por el que se le redujo la cuenta de gastos del Juzgado municipal presentada para su abono.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Martin Fernandez Valderrama y otros Concejales y Vocales de la Junta municipal de La Puebla de Arganzon, reclamando contra la determinacion del Alcalde por la cual nombró Médico titular de dicha localidad á Don Manuel Salinas: la Comision acuerda que se reclame de dicha autoridad local copia certificada del acuerdo de 18 de Enero último en que se ocupó el Ayuntamiento de la provision de la plaza de Médico titular.

Dada cuenta de la instancia de Felipe Diez Álamo, casado, vecino de Santo Domingo de Silos, en solicitud de que se le conceda algun socorro de fondos provinciales para continuar alimentando, vistiendo y calzando á la exposita Antonia Santa Maria, á quien ha tenido en crianza con la retribucion correspondiente desde la edad de un mes hasta el 5 de Febrero último, en razon á que al ser devuelta al Establecimiento en el expresado día por haber cumplido la edad de 10 años que es la reglamentaria, la Direccion del mismo no quiso hacerse cargo de ella en razon á padecer de tña: la Comision, considerando que este interesado ha debido venir cobrando desde que dicha niña tuvo la edad de 4 años la pension mensual de 8 pesetas, con arreglo á lo dispuesto por el art. 238 del reglamento de la Casa, acuerda que como caso extraordinario se le siga abonando del crédito designado en el presupuesto para esta clase de pensiones la de 8 pesetas mensuales á contar

desde el mes de Febrero último hasta que la niña quede completamente curada de la enfermedad que padece y sea devuelta á la casa.

Para resolver lo que proceda sobre la renuncia presentada por D. Ramon Ortega Conde del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Sarracin: la Comision acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que manifieste si la expresada renuncia la hace extensiva tambien al cargo de Concejal.

La Comision acuerda que las diferentes dependencias de la Diputacion faciliten á la misma para el día 13 de este mes los datos y antecedentes del estado en que se hallen los asuntos de la Administracion provincial á fin de que pueda redactar la Memoria que debe presentar á la Diputacion al inaugurar sus sesiones del próximo mes de Abril.

Diose lectura del oficio del Señor Ingeniero Jefe del servicio agronómico de la provincia, haciendo presente que al dar publicidad á la Memoria que redactó sobre el Cecidomya destructor que ataca á los sembrados de trigos y centenos, conviene hacerlo á la vez de la adiccion que acompaña; y la Comision acuerda que se tiren 400 ejemplares de dicha Memoria y adiccion y se remitan á los Ayuntamientos de las localidades infestadas, pagándose su importe con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de oficio dirigido á su autoridad por el Alcalde de Villamayor de los Montes interesando se requiera de inhibicion al Juzgado de esta Capital en las diligencias que se halla intruyendo contra el Agente ejecutivo de aquella Corporacion D. Pedro Diez á virtud de denuncia de D. Ladislao Porres Montesinos, sobre allanamiento de morada: la

Comision acuerda informar en el sentido de que procede dirigir el requerimiento de inhibicion solicitado.

A peticion del Vocal Sr. Arroyo la Comision acuerda que quede sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de alzada interpuesta por D. Francisco Rodriguez Mena contra un acuerdo del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata por el que se le limitó el terreno en que han de pastar sus ganados.

Para la formacion del repartimiento del contingente provincial correspondiente al año económico de 1896-97 para someterle á la aprobacion de la Diputacion, juntamente con el presupuesto ordinario del mismo ejercicio: la Comision acuerda reclamar de la Delegacion de Hacienda de esta provincia las relaciones de lo que cada pueblo pague al Tesoro por contribuciones directas y por el impuesto de consumos, segun dispone el art. 117 de la ley provincial.

La Comision acuerda aprobar la distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto provincial correspondientes al próximo mes de Abril, importante 81800 pesetas, y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho y media de la noche.

Burgos 6 de Marzo de 1896. —El Vicepresidente, Federico de Santiago. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

La Delegacion del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, en orden fecha 13 del actual, participa á esta Delegacion de Hacienda haber nombrado á D. Baltasar Hermoso Palacios para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fósforicas y toda clase de fósforos, y perseguir el contrabando y defraudacion.

Lo que en cumplimiento de la citada orden se hace público por medio de este periódico oficial.

Burgos 18 de Marzo de 1896. —El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Abril de 1896.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe = Ptas. Cs.
14— 7	Alejandro Huidobro.....	Las Vegas.....	Tierras.....	Clero...	Las Vegas.....	8804	20	30	43'50
17— 7	Bernardo Porres.....	Burgos.....	Idem.....	Propios..	Quintanilla Somuñó.....	3295	10	27	501
»— 39	Isaac Cebrecos.....	Santibañez del Val.....	Monte.....	Idem....	Santibañez del Val.....	3323	9	9	260
»— 91	José Sainz.....	Burgos.....	Tierras.....	Idem....	Padilla de Abajo.....	3411	4	12	85
»— 92	Donato Sanchez.....	Ontoria de la Cantera.....	Idem.....	Idem....	Ontoria de la Cantera.....	3421	4	14	2400
»— 92	Isidoro de la Fuente.....	San Mamés.....	Idem.....	Idem....	San Mamés de Burgos.....	3435	4	27	1165
»— 94	Eladio Herreruelos.....	Madrid.....	Monte.....	Idem....	Lerma.....	3284	4	29	3350
»— 124	Modesto Diez y Natalio Carpintero.....	Melgar.....	Tierras.....	Idem....	Melgar.....	2883	3	4	80
»— 125	Los mismos.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Idem.....	2881	3	4	61
1874-75— 14	Lopez Olarte.....	Miranda.....	Casa.....	Estado..	Miranda de Ebro.....	122	3	7	1302
»— 31	Gregorio Espinosa.....	Belorado.....	Tierras.....	Beneficencia..	Belorado.....	660	9	17	194'49

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 17 de Marzo de 1896. —El Tenedor de libros, Pablo Ibañez. —V.º B.º. —El Interventor de Hacienda, Linares Rivas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Licenciado D. Juan Garcia Rubio, Secretario de Sala de la Audiencia de Burgos,

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 18 de Febrero de 1896, en el pleito de menor cuantía remitido en apelacion á esta superioridad por el Juez de primera instancia de Bilbao, seguido entre Don Pantaleon Gomez de Segura y Sagasti, mayor de edad, almacenista, vecino de Bilbao, demandado y apelante, defendido en el acto de la vista por el Abogado Lic. D. Manuel Gaitero y representado por el Procurador D. Carlos de Echevarrieta, con D. Felix Herrero y Ceballos, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de dicho Bilbao, en concepto de demandante, habiéndose entendido respecto de él las diligencias con los estrados del tribunal por su no comparecencia, sobre pago de 500 pesetas é intereses.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á cargo del apelante D. Pantaleon Gomez de Segura y Sagasti dicha sentencia, por la que se condena á este á que pague á D. Felix Herrero la cantidad de 500 pesetas é intereses legales desde la fecha del emplazamiento, absolviendo á este de la reconvenccion formulada por aquel en la que se reclaman 145 pesetas y un céntimo, diferencia entre las 645'01 reclamadas en la reconvenccion y las 500 á que se refiere la demanda, con imposicion de todas las costas del juicio al demandado Sr. Gomez. Y luego que este fallo sea firme, devuélvanse los autos al inferior con la correspondiente certificacion, previa tasacion de costas practicada y aprobada que sea para su ejecucion y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará conforme á los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil si la parte contraria no solicita que se le notifique personalmente al demandante declarado rebelde D. Félix Herrera y Ceballos, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Maximino Rodriguez Guerrero. = Juan V. Cernadas. = Leopoldo Mendez. = Ignacio Garcia.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Vazquez Cernadas, Magistrado ponente que ha sido en este pleito celebrado audiencia pública el tribunal en el día de hoy de que certifico.—Bur-

gos 18 de Febrero de 1896.—Ante mí.—El Auxiliar, Juan Albarellos.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, pongo la presente que firmo en Burgos á 11 de Marzo de 1896.—El Auxiliar, Juan Albarellos.

Lic. D. Juan Garcia Rubio, Secretario de Sala de la Audiencia de Burgos,

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 1.º de Febrero de 1896, en el pleito de mayor cuantía remitido en apelacion á esta superioridad por el Juez de primera instancia de Vitoria, seguido entre Doña Teresa Amaviscar y Larrea, labradora, vecina del pueblo de Murga, con licencia de su marido D. Tomás de Aldecoa y Guinea, mayor de edad, demandante, habiéndose entendido respecto de ella las diligencias con los estrados del tribunal por su no comparecencia, con D.ª Josefa Goicoechea y Landesa, vecina del pueblo de Olaveraz, como esposa del finado D. José Maria Amaviscar, demandada y apelante, defendida en el acto de la vista por el Abogado Lic. D. Federico de Santiago y representado por el Procurador D. Carlos de Echevarrieta, sobre que se declare inoficioso el testamento otorgado por D.ª Casilda de Larrea y Llano, madre de aquella y del finado D. José, con fecha 6 de Febrero de 1884.

Parte dispositiva.—Fallamos: que absolviendo como absolvemos á D. José Maria Amaviscar y Larrea de la demanda que contra él promovió su hermana D.ª Teresa Amaviscar y Larrea, debemos acordar y acordamos no haber lugar á declarar por incongruencia en este pleito, nulos y de ningun valor ni efecto legal la institucion de herederos hecha y lo demás dispuesto por D.ª Casilda de Larrea y Llano en su testamento de 6 de Febrero de 1884, otorgado á fe del Notario D. Benito de Echeguren, sin hacer especial condenacion de costas de esta instancia. En lo que con esta resolucion esté conforme la sentencia apelada la confirmamos, revocándola en lo que difiera. Y el Juez de primera instancia de Vitoria Don Leopoldo Gimenez y Escribano, cuide en lo sucesivo de no admitir interrogatorios de repreguntas formulados en el mismo escrito de presentacion como ha sucedido con el del folio 102 del pleito. Y luego que este fallo sea firme devuélvanse los autos al inferior con la oportuna certificacion para su ejecucion y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará conforme á lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil si la parte con-

traria no solicita que se le notifique personalmente á la demandante declarada rebelde D.ª Teresa Amaviscar Larrea, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Maximino Rodriguez Guerrero. = Juan V. Cernadas. = Benigno Fraga.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Benigno Fraga, Magistrado ponente que ha sido en este pleito celebrando audiencia pública el tribunal en el día de hoy, de que certifico.—Burgos 1.º de Febrero de 1896.—El Auxiliar, Juan Albarellos.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente, que la firmo en Burgos á 16 de Marzo de 1896. = El Auxiliar, Juan Albarellos.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Don Alfonsó Feijó Casañas, Médico y vecino que fué del pueblo de La Aguilera y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 23 de Abril próximo á las doce y media de la mañana se presente en la Sala Audiencia de lo criminal de Burgos para que asista á las sesiones del juicio oral y público en la causa seguida á Eustasio de la Cal sobre lesiones al D. Alfaro, apercibiéndole que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Aranda á 17 de Marzo de 1896.—Benito Lopez.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instruccion de esta villa en 16 de Diciembre del año próximo pasado, ha dictado providencia en el rollo del juicio verbal de faltas celebrado en el Juzgado municipal de esta villa á instancia de Antonino Maroto, Capataz de las obras del ferrocarril que pasa por esta villa, contra Ignacio Dominguez Gallego, cantero, sobre construccion de un pozo dentro de los 20 metros de la valla del terreno de la compañía, señalando el día 31 de los corrientes y hora de las once de la mañana para la vista de dicho juicio en apelacion ante este Juzgado. Y como se ignora el paradero del denunciado Ignacio Dominguez Gallego, el Sr. Juez en providencia de este día ha acordado se cite á expresado Ignacio Dominguez por medio de una cédula que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado en indicado día y hora. Y para que tenga lugar lo acordado expido la

presente que firmo en Aranda de Duero á 18 de Marzo de 1896.—El Escribano, Juan Baciero.

Bribiesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido

Hago saber: que el día 18 de Abril próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, las fincas embargadas á los procesados Arsenio Sierra Lopez y Antonino Vesga Martinez, vecinos de Quintanilla San Garcia, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se les siguió sobre lesiones, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, siendo las fincas las que acontinuacion se expresan:

De Arsenio Sierra Lopez.

Una heredad en Paldejas, de una fanega, tasada en 37 pesetas.

Otra en Valderrevinate, de 9 celemines, en 25.

Otra en la Atalaya, de 6, en 28.

Otra en Salguera, de 6 en 14.

Y otra en los Puentes, de medio celemin, en 7.

De Antonino Vesga Martinez.

Una heredad en San Roque, de 3 celemines, tasada en 40 pesetas.

Otra en el testado, de 6, en 18.

Otra al mismo término, de 12, en 19.

Otra en Jurdada, de 6, en 24.

Otra al Encañado, de 9, en 55.

Otra en Valdemunipio, de 6, en 14.

Otra en Valde el Infierno, de 15, en 55.

Otra en el mismo término, de 12, en 20.

Y otra en el Testado, de 6, en 24.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion rebajado el 25 por 100; los rematantes tienen que consignar en el acto de la subasta el 10 por 100 del valor total de las fincas, no existen títulos y al comprador se le proveerá del oportuno testimonio de la adjudicacion sin que tenga derecho á reclamar otros títulos.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia se expide el presente.

Dado en Bribiesca á 18 de Marzo de 1898.—Jacinto Cortí.—Por su mandado, José Lopez.

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de esta villa,

Hago saber: que el día 28 del actual á las diez de la mañana se sacará á público remate en la sala audiencia de este Juzgado una finca embargada á Juan Foncea, vecino de Pancorbo, en causa que se le siguió por hurto, á saber:

Una heredad en término del Marano, jurisdiccion de Pancorbo, de 30 áreas 50 centiáreas, linda Norte

Julian Arvide, Este Remigio Foncea, Sur Pedro Montoya y Oeste, Felix Foncea, tasada en 375 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha finca, que está inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor del Juan Foncea.

Dado en Miranda á 9 de Marzo de 1896.—Ramon Perez Cecilia.—Por su mandado, Domingo Maria Bermeo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Salas de Bureba.

No habiéndose presentado al acto de clasificacion de mozos útiles del actual reemplazo, celebrado en esta villa el dia 9 de Febrero último, el mozo Zacarias Literas Garcia, núm. 5 de dicho reemplazo, hijo de Marcos y Gerónima, vecinos de esta localidad, así como tampoco el dia 8 del actual que se le señaló por segunda vez, y que segun noticias se halla en la República Argentina, el Ayuntamiento que presido acordó instruirle el correspondiente expediente de prófugo, y sujeto á las responsabilidades consiguientes, citándole de nuevo para ante la Comision provincial el dia que señalen á este Ayuntamiento para el juicio de exenciones ante la misma.

Salas de Bureba 12 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Juan Quintana.

Alcaldia de Hormaza.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base al repartimiento de dichas contribuciones del año próximo de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días, para las reclamaciones oportunas, pues transcurridos no se admitirá las que se presenten.

Hormaza 14 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Benigno Perez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sarracin.
Mahamud.
Susinos.
Zuñeda.
Las Rebolledas.
Villovela.
Vileña.
Villasilos.
Quintanilla de la Mata.
De rústica y urbana los Alcaldes de Ubierna.
Padrones de Bureba.
De territorial y urbana los de Jaramillo Quemado.

Adrada de Haza.

Sotovellanos.

Valluércanes.

Y de rústica y pecuaria el de Sotillo de la Rivera.

Alcaldia de Atapuerca.

Rectificado el padron industrial de este término municipal, con arreglo al art. 63 del reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasados que sean no serán oídas.

Atapuerca 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Antonio Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Puentedey.

Sarracin.

Valluércanes.

Junta de San Martin.

Pedrosa de Duero.

Sotovellanos.

Adrada de Haza.

Ontoria del Pinar.

Sargentos de la Lora.

Quintanaelez.

Padrones de Bureba.

Navas de Bureba.

Villasilos.

Alcaldia de Vallarta de Bureba.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto territorial del año económico de 1897-97, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días para que puedan hacerse las oportunas reclamaciones, pues transcurrido no serán admitidas las que se presenten.

Vallarta de Bureba 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Domingo Caño.

Alcaldia de Castrillo del Val.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo vino, aceite y aguardiente que se han de expendir durante el próximo año económico de 1896-97, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 5, 12 y 19 de Abril, á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Castrillo del Val 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Francisco Vega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cardeñuela Riopico para los días 5 y 19, á las dos.

El de Villaverde Peñaorada para los días 29 del actual y 5 de Abril, á las once, á la venta libre.

Alcaldia de Covarrubias.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, consignadas y pagadas con cargo al presupuesto municipal.

Los que deseen solicitarla, acudirán con sus instancias acreditando los méritos que para obtenerla obstenten, al Alcalde de esta villa, durante el término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Covarrubias 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Manuel Rodrigo.

Alcaldia de Sotopalacios.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo con la dotacion anual de 50 pesetas, por la asistencia de familias pobres y transeuntes, pagadas del presupuesto municipal por trimestres. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso término de 30 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sotopalacios 4 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Patricio Ubierna.

Alcaldia de Villaquirán de los Infantes.

Segun me participa el vecino de este pueblo Buenaventura Miguel, el dia 18 del corriente mes desapareció una vaca de su propiedad, de las señas siguientes: alzada regular, pelo rojo claro, un poco esquilada la cruz de los hombrillos y la trasera, de 8 á 9 años, corva, con la oreja izquierda un poco hendida.

La persona que la haya recogido lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía ó de su dueño, quien abonará los gastos originados.

Villaquirán de los Infantes 18 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Mariano Grijalbo.

Alcaldia de Villariezo.

El guarda municipal de esta villa tiene depositada una pollina que encontró desmandada y pastando en los sembrados de la misma, cuyas señas son: cerrada, pelo cardino, herrada de las manos, la columna vertebral esquilada y de pequeña alzada.

Lo que se hace público para que en el término de 15 días acudan á recogerla pagando los gastos que se han originado, la cual fué hallada el dia 11 del corriente, pues pasado dicho término se procederá á su venta para solventar los gastos.

Villariezo 14 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Ponciano Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ALMACEN DE GÉNEROS ULTRAMARINOS

DE

VALENTIN MATAS,

(antes de D. Gerardo Santamaria),
Plaza de Prim, números 22 y 23.

En este acreditado almacén continúan expendiéndose todos los artículos, sin competencia, en calidad y economía.

Los inmejorables ACEITES de Montoro (Andalucía) se venden para fuera de esta Capital á precios pocas veces conocidos, facilitando corambres siempre que no baje el pedido de 25 kilogramos.

Hay una excelente partida de PIMIENTOS MOLIDOS (cascarilla) sin aceite, tanto dulces como picantes, de muy buena aplicacion para embutidos, á precios sumamente económicos, así como los demás géneros pertenecientes á este ramo.

4-8

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases, á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 3

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3.º 3

Procedentes de una casa reedificada se venden puertas de entrada de solidez, ventanas y puertas vidrieras.

Informará el portero de la Llana de Afuera, núm. 7, Burgos. 1-3

Se arrienda en la villa de Sedano, barrio de Lagos, un molino harinero, por varios años, en buenas condiciones, con dos piedras, limpia y habitacion para el arrendatario, y produce anualmente sobre 170 fanegas de trigo. Si alguno desea tomarle puede verse con D.ª Petra Huidobro Ruiz, vecina de la misma villa, en el término preciso de 30 días.